

Otras provincias

0521	07 240055028582	RIBEIRO SEQUEIRA MARIA I	AV GENERALISIMO 19	39680	ALCEDA	03	24 2005 010674476	1204 1204	270,13
0521	07 281023864036	DIAZ CLARET MANUEL	CL LA GAROJA 2	39311	CARTES	03	28 2005 029612656	0105 0105	214,02
0521	07 391011996510	GARCIA FLORES NOEMI	CL MAGALLANES 21	39007	SANTANDER	03	33 2005 011574672	1204 1204	204,79
0521	07 341000373465	MARTIN CAPDEVILA RICARDO	CL ARDIGALES 2	39700	CASTRO URDIA	03	34 2005 010236110	1204 1204	270,13
0521	07 281022749950	MARIN CARBONELL MARIO	CL EMILIO PINO (PENS	39002	SANTANDER	03	45 2005 011256919	1204 1204	270,13
0521	07 090026725323	RODRIGUEZ CERQUEIRA REGI	CL OCHARAN MAZAS_9	39700	CASTRO URDIA	03	48 2005 011240150	1204 1204	270,13
0521	07 390051805835	VARELA PAZOS DOLORES	CL ALBERICO PARDO 58	39011	PE ACASTILLO	03	48 2005 011246012	1204 1204	270,13
0521	07 480061339021	MOLINO SANCHEZ EULOGIO M	CL REVELLON 12	39770	LAREDO	03	48 2005 011147190	1204 1204	270,13
0521	07 480061339021	MOLINO SANCHEZ EULOGIO M	CL REVELLON 12	39770	LAREDO	03	48 2005 011147291	1104 1104	270,13
0521	07 480066953196	BUZON SERRANO ROBERTO	BO BRAZOMAR LA LOMA	39700	CASTRO URDIA	03	48 2005 011255409	1204 1204	270,13

Santander, 11 de agosto de 2005.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

05/10530

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros.

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456).

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número documento: 390131305002566820.

Apellidos y nombre / Razón social: «Foto Marketing, S. A.».

Número expediente: 390105086077.

Procedimiento: Embargo c/c.

Unidad: URE 39/01.

Santander, 9 de agosto de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

05/10531

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 390103117446, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ricardo Ferreras Menéndez, por deudas a la Seguridad Social, y a quien no se ha podido notificar en su domicilio en grupo María Blanchard, 5-4.º C, Santander, se procedió con fecha 19 de julio de 2005 a dictar la diligencia que se acompaña al presente edicto.

Santander, 2 de agosto de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 28 de noviembre de 2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe de la deuda:

Principal: 5.469,53 euros. Recargo: 1.795,03 euros. Intereses: 47,68 euros. Costas: 240,40 euros. Total: 7.552,64 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.